

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 26 Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Dirección General de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, una plaza de Profesor numerario de Tecnología de la Construcción y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición como disponen las Reales ordenes de 3 de Abril próximo pasado y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General, en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Maceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten, de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida y relación justificada de sus méritos y servicios, y en sustitución

de todo ello la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial.

Asimismo acompañarán á dichas instancias un programa de cada una de las asignaturas objeto de la oposición, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de las mencionadas asignaturas, el ejercicio práctico consistirá:

En la redacción de la Memoria de un oficio de la construcción, referente á elementos de un edificio, propuesto por el Tribunal, y en la resolución de un problema determinado de Arquitectura legal, preparado con otros varios por el Tribunal.

El tema objeto de este ejercicio será sacado á la suerte por el opositor entre todos los que tengan preparados el Tribunal, y el plazo concedido para su resolución será de diez horas.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales, lo que se hace publico para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Director general, Poggio.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, una plaza de Profesor numerario de Cálculo infinitesimal y Electrotecnia y Máquinas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, como disponen las Reales ordenes de 3 de Abril del corriente año y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida

Presentarán:

Los aspirantes sus instancias en esta Dirección General en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten, de la certificación del Registro Central de Penados; del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida y relación justificada de sus méritos y servicios, pudiendo sustituirse todo ello con la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial; asimismo acompañarán á sus instancias un programa de cada una de las asignaturas objeto de la oposición, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone, á los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de dichas asignaturas, el ejercicio práctico consistirá:

En un problema de aplicación de cálculo infinitesimal á la determinación del área ó volumen de superficies y cuerpos más comúnmente empleados en construcción, y en un estudio de un servicio completo de instalaciones eléctricas de un edificio.

Los temas objeto de este ejercicio serán sacados á la suerte por el opositor entre todos los que tengan preparados el Tribunal, y el plazo concedido para su resolución será de diez horas

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales, lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Director general, Poggio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Julián Castro Cumplido, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes á cargos de Jueces municipales y sus suplentes, pertenecientes á los Municipios de la provincia de Zamora en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º de Enero de 1916, son los siguientes:

Partido de Alcañices.

Perilla

D. Rafael Ferrero Diego
Marcos Blanco y Blanco
Juan Sastre López

Pino

D. Dámaso Juan Cabeza
Manuel Pérez García
Raimundo Farinas Blas
Santiago Fernández Gómez
Nicanor Rodríguez Crespo

Rabanales

D. Tomás Mezquita Rivas
Salvador Santos Calvo
Segundo Gómez Barrio
Vicente Rodríguez Tola

Rábano

D. Jacinto García Muñoz
Roque Blanco Fernández
Blas Gallego Gago
Pedro Domínguez Martín

Riofrio

D. Miguel Martín Casas
Francisco González Vara
Amaro Sánchez Antón
Tomás Casado Vega
Mateo Gallego Canas
Valentin Fernández Remesal

Samir

D. Fernando Martín Rio
Domingo Genicio Vasco
Baltasar Belver Rio
Domingo Diaz Chamorro
Florencio Pérez Páriz

San Pedro

D. Isidoro Morán Herrero
Federico Centeno Sandín
San Vieente de la Cabeza

D. Miguel Torres Luis
Manuel Reyero Matellán
Francisco Labrador López
Antonio del Rio Pérez
Mariano Mata

San Vicente del Barco

D. Gregorio Vicente Crespo
San Vitero

D. Leandro Mezquita Romero
Félix Ferrero Fernández
Ignacio Ramos Rodríguez
Santa Maria

D. David Martín Bermejo
Simón Galende Martínez
Lucas Martínez Pérez
Andrés García Galende

Tábara

D. Laureano Andrés Fernández
Jaime Rodríguez Justel
Juan Ferrero Carro (mayor)
Inocencio del Rio Vara
Tomás García Fincias

Sebastián del Rio Fraile
Manuel Boya Casas
Jerónimo Nieto de la Fuente
Manuel Fontán Rosón

Trabazos

D. Pablo Gago Fernández
Jerónimo Bahamonde y Chimeno
Santiago Leal Fidalgo
Manuel Gago Fernández

Vegalatrave

D. Juan Ratón Vasco
Vicente Mielgo Lorenzo
Videmala

D. Santiago Ramajo Pérez
Santos Prieto Gago

Villalcampo

D. Victor Bollo Domínguez
Francisco Domínguez Miguel
Benigno Garzón y Garzón
Julián Garzón Domínguez

Villanueva

D. Sinforiano Lanseros González
Román Sandín García
Villarino

Villarrino

D. Salvador Díez Pérez
Santiago Manías Gago
José Manías Domínguez
Domingo Ratón Rivas

Villaveza

D. Roque Domínguez García

Viñas

D. Melchor Casado Martín
Pedro Casas Pérez
Juan Domínguez Fernández
Florencio Román Iglesias

Partido de Benavente.

Morales

D. Eulogio Rodríguez Rico
José Fernández Martínez
Matías Martínez Iglesias
Pedro Palmero Martínez
Santiago Martínez Martínez
Miguel Bécares Fernández
Joaquín Blanco Fernández
Andrés Vara García

Otero

D. Tomás Cifuentes Lobato
Vicente Rodríguez Santos
Calixto Vega Montes
Adrián Anta Llamas
Evaristo Anta Vega
Cayetano Blanco Arias
Manuel Diego Carro

Pobladura

D. Ricardo Juárez Prieto
Emilio Quintana Gutiérrez
Vicente Fernández Alonso
Toribio Juárez Coomonte
Pozuelo

D. Santiago Peláez Pérez
Juan Alfonso Delgado
Manuel Alonso Fernández
Felipe Uña Gullón
Benito Castro Verdes

Pública

D. Evelio Vallín Zabaleta
Pedro de Vega García
Domingo Martín Crespo
Antonio Galende Marán
Román Martínez García
Juan García Llamas
Narciso Palacios Galende

Quintanilla

D. Pelayo Huerga García
Cayetano Cordero Morán
Andrés Alvarez Martínez
Pedro Esteban García
Quiruelas

D. José Brime Nuevo
Francisco Brime Cobreros
Felipe Alfonso Turiel
Manuel Rojo Román
Bernabé de Sanz Pérez
Próspero Salvadores Granado

Rosinos

D. Isidoro Tereira Pérez
Tomás de Sanz Calabozo
Andrés Carbajo García
Manuel Tereira Barrero
San Cristóbal

D. Francisco Rodríguez Gil
Manuel González Villar
Mariano Morán Navarro
Mábilo Conejo González
Daniel González Marbán

San Pedro de Ceque

D. Manuel de Paz Majado
Miguel Acedo Lobo

San Pedro de la Viña

D. Fernando Riesco Fernández
Felicísimo Delgado y Delgado
Domingo Pustejo Martínez
Gregorio Casado García
Antoliano Uña Cristóbal

San Román

D. Pedro Geras Feliz
Ramón Ramirez Cano

D. Federico Carbajo Constanzo
Enrique Morán Mayo
Germán Valverde Maniego
Santa Colomba de las Carabias

D. Manuel Cadenas Zotes
Florencio Hidalgo Fuentes
Eliseo Alonso Charro
Santiago Huerga Rodríguez
Santa Colomba de las Monjas

D. Prudencio Nieto López
Liborio Morillo Mielgo
Pedro Nieto López
Enrique Martínez Fernández
Santa Cristina

D. Paulino Llamas Fernández
Aurelio Cobreros Fidalgo
Francisco Pernía García
Rafael Pozuelo Rodríguez
Manuel Rubio Morillo

Santa Croya

D. Esteban Turiel Fernández
Marcos Burgo García
Zacarías Arenas Blanco
Marcos Miguélez García
Gregorio Santiago Vara
Mariano Vara García
Ignacio Vara Miguélez

Santibañez

D. Pedro Delgado Llamas
Manuel Romero Santiago
Angel Delgado Delgado
Santos Bartolomé Uña
Medardo Rivera Caño
Arsenio Blanco Delgado

Santovenia

D. Clemente Morán León
Aquilino del Barrio Miguélez
Lucas Romero Calvo
Temistocles Gómez Flores

Sitrama

D. Isaac Gallego García
Esteban Barrio García
Miguel García de Paz

Tardemezcar

D. Lorenzo Torres Barrero
Estanislao Martínez Barrero
Saturnino Barrero Delgado
José Barrero Prieto
Agapito Delgado Bobillo

Torre

D. Mareial Ramirez Cobreros
Martín Losada Rodríguez
Antonio Alonso González
Román Esteban López
Celedonio Cadierno Castro
Fermín Verde Fernández
José Maurín Valdueza

Uña

D. Manuel Calabozo Calabozo
Bernardino Martínez Justel
Blas Justel Antón
Vega

D. Pedro de la Fuente Ferrero
Julián de Vega Martínez
Pedro Fuente Sastre
Tomás Llamas Castaño
Francisco Martínez Ovelar

Miguel Llamas de Paz
Jerónimo Castaño Uña
José Centeno Ramoz
Miguel Llordén Castaño
Miguel Fuentes Llamas

Villabrazaro

D. Norberto Sobejano Díez
Zacarías Alonso Vega
Isaac Herrero Geras
Eleuterio Mayo Nuevo
Santiago Sobejano Mielgo
Miguel Heras Alonso

Villaferrueña

D. Fernando Fernández Martínez
Pedro Martínez Arias
Pascual Alonso Pérez
Baltasar Fernández García

Villageriz

D. Esteban Cristobal Paz
Mateo Gando Riesco
Feliciano Alonso García

Villanazar

D. Luis Donado Rodríguez
Isidoro Rodríguez Blanco
Ramón Prieto Arce

D. Manuel Brime Fernández
Martín Rodríguez Rodríguez
Leonardo Pérez de Paz
Manuel Nuevo Turiel

Villanueva
D. Severiano Alonso González
Francisco Pascual Quijada
Emiliano Miñambres Prieto
Federico Vázquez Bragado

Villaveza
D. Enrique Núñez Prieto
Baudilio Ferreras Rodríguez
Bonifacio Fidalgo Núñez
Daniel de Prado Gutiérrez
Amós Labra del Toso

Partido de Bermillo de Sayago

Moralina

D. Gregorio Iglesias Lastra
Andrés Bernabé Bernabé
Isidro Villar Picón
Alonso Rodrigo Pascual

Muga

D. Manuel Marino Pascual
Vicente Fontanillo Arroyo
Manuel Pinto Fadón
Francisco Ledesma Figueruelo

Palazuelo

D. Esteban Pascual Mateos
Valentin Mozo Vicente
Daniel Vicente Seisdedos
Pablo Gejo Pascual
Alonso Arribas Alejo

José Domínguez Rodríguez
Antonio Pascual Vicente
Claudio Matos Corralo

Peñausende

D. Domingo Mangas Mateos
Manuel Iglesias Izquierdo
Luis Rodrigo Vicente
Ildefonso Vicente Viñuela
Manuel Tamame Pérez

Angel Borrego Sogo
Victoriano Viñuela Borrego
Pereruela
D. Justo Pérez Fernández
Angel de la Fuente Bragado

Piñuel

Luis Pérez Bajo
D. Esteban Fuente Tejedor
Esteban Esteban Tejedor
Agustín Sastre Pordomingo
Alfonso Esteban Tejedor

Justo Esteban Cristobal
Roelos
D. José Pelazas Moralejo
Bernardino Moralejo Moralejo
Juan Pascual Moralejo
Andrés Hernández Moralejo

Salce

D. Lorenzo Vicente Peñas
Antonio Moralejo Sánchez
Sobradillo
D. Antonio Rodríguez y Rodríguez
Miguel Rodríguez Rodríguez

Joaquín Rodrigo Pérez
Sogo
D. Domingo Huertas Delgado
José Martín Herrero
Julián Prieto Pérez

Tamame

D. Mignel Ramos Prieto
Sebastián Lorenzo García
Domingo Panero Guarido
Manuel García Cristóbal

Torrefrades

D. Agapito Sánchez Herrero
Fermín Zapata Herrero
Torregamonés
D. Pablo Carrascal Alfonso

Antonio de Toro Prieto
Manuel Gonzalo Lucas
Francisco Pintado Alfonso
Villadepera

D. José Fernández Magarzo
Manuel Pérez Velasco
Francisco Plaza Pintado
Villamor de Cadozos
D. Santiago Hernández Pérez

Alonso Mielgo Santos
Antonio Moreno Santos
Miguel Alberca Figal
Lorenzo Figal Fuentes

Villamor de la Ladre

- D. Ildelfonso de Pedro Figal
- Juan Figal Poza
- Pascual Carrascal García
- Agustín Herás Carrascal
- Villar del Buey
- D. Andrés Nieto Benítez
- Guillermo Pérez Lastra
- Mannel Pordomingo Vaquero
- Villardiégua
- D. Daniel Pablo Alfonso
- Miguel Fernando Pintado
- Viñuela
- D. José Pérez Labrador
- José Mateos Sogo
- Marcelino García Román
- Francisco Mateos Sogo
- Felipe Pérez Prieto
- Domingo Pascual Esteban
- Zafara
- D. Francisco Padón Trufero
- Valentin Iglesias Pordomingo

Partido de Fuentesauco.

- Guarrate
- D. Eloy Hernández Tola
- Galo Pérez Vaquero
- Eusebio Rosan de la Rocha
- Alejandro Riesco Valdunciel
- Gerardo Coco de Dios
- La Bóveda
- D. Isidro Luengo Alonso
- Juan Hernández Moretón
- Fructuoso Crespo Montero
- Basilo Sánchez Montero
- Enrique Montero Mielgo
- Laurentino Mangas Escudero
- Francisco García Crespo
- Mayalde
- D. Perfecto Lozano Montejo
- José Lozano Miguel
- Lorenzo González Rodríguez
- Francisco Zarza Alvarez
- José Alvarez Santos
- Rogelio Borrego Pérez
- Peleas
- D. Laureano Fernández Velasco
- Joaquín Bragado Calabaza
- Abelardo Romero Carretero
- Fulgencio Corredera Carretero
- Pedro Martín Rodríguez
- Hilario Pérez Bragado
- Canuto Borrego Pérez
- San Miguel
- D. Esteban Santos Olivares
- Isidoro Hernández Martín
- Felipe Hernández Vicente
- David González Hernández
- Fausto Hernández Gutiérrez
- Gregorio Hernández Domínguez
- Santa Clara
- D. Heliodoro Domínguez Galaché
- Jeremías Fraile Salazar
- Roque Amigo Llamas
- Agustín Alonso Velasco
- Atilano Bailón Salazar
- Vadillo
- D. Constantino Crespo Hernández
- Benito Seo Hernández
- Vallesa
- D. David Losa Vaquero
- Villabuena
- D. Juan Moyano González
- Villaescusa
- D. Eloy Gutiérrez Vellido
- Narciso González Maya
- José Martín Sánchez
- Leandro Fariza Arias
- Isidro Martín Miguel
- Villamor
- D. Patricio Gómez Hidalgo
- Juan José Herrero Bernardo
- Gerardo Andrés Escibano
- Juan Aurelio Perlines
- Marceliano Romero Gómez
- Eliás Moscoso Escibano
- Melquiades Hernández Rodríguez
- Felipe Fonseca Rodríguez
- Rufino Esteban Gómez

Partido de Puebla de Sanabria

- Palacios
- D. Ramón Villar Fernández
- Juan López Prieto
- Tomás González Montero
- Alejandro González Mezquita
- Pedralba
- D. Pedro Rodríguez Gómez
- Pedro Chimeno Rodríguez
- Bartelomé Fernández y Fernández
- Manuel Fernández Rodríguez
- Pequie
- D. Simón Lozano Otero
- Julián Otero de la Fuente
- Francisco Martín Otero
- José Martínez Martínez
- Juan Lobato Ferrero
- Porto
- D. Manuel Bruña Fernández
- Remigio Tomás Corrales
- Fernando López Rodríguez
- José Castaño Pérez
- Puebla
- D. Arsenio San Román Rodríguez
- Nazario Gallego Rodríguez
- Ricardo J. Escudero Arias
- Eladio Ruiz Campos
- Agapito San Román San Román
- Requejo
- D. Vicente Álvarez Camelo
- Rianegro
- D. Tomás Uña Delgado
- Cárlas Santiago Delgado
- Pedro Mateos Melgar
- Gregorio Lera Fuente
- Manuel de Llamas Ferrero
- Robleda
- D. Bartolomé Rodríguez Maestre
- Bartolomé San Román Membibre
- Manuel de Prada Lagarejes
- Rosinos
- D. Lorenzo Barrio Prieto
- José Carbajo San Pedro
- Manuel Monterrubio Bravo
- Miguel Sastre Lorenzo
- Toribio Rosino Morán
- San Ciprián
- D. Pedro Peláez Rodríguez
- San Justo
- D. Felipe San Román San Román
- Toribio Sotillo Prada
- Terroso
- D. Mariano de Barrios Cifuentes
- Gregorio Fernández Gómez
- Santiago de Prado Fernández
- Trefacio
- D. Manuel San Román Cid
- José García Carbajo
- Ungilde
- D. Claudio Rodríguez Martínez
- Victor Suarez Centeno
- Valdemerilla
- D. Antonio Bernardo López
- Valparaiso
- D. Antonio Blanco Pedrero
- Rafael Alonso Bobillo
- Pedro Delgado Pedrero
- Lorenzo Blanco Pérez
- Villardecierros
- D. Felipe Rodríguez Pérez
- Partido de Toro.
- Poblodura
- D. Epifanio Vega Matías
- Pozoantiguo
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez
- Sanzoles
- D. Román Encinas Huerta
- Santiago Murcia González
- Cándido Juan Palacios
- Francisco Chillón Delgado
- Salomón Aldea Sánchez
- Tagarabuena
- D. Vicente Alonso Navarro
- Juan de Tiedra Rico
- Angel García Alonso
- Toro
- D. Pedro Fernández Fernández
- Manuel de las Heras Callejo
- Francisco Rodríguez Roldán
- Manuel de Cáceres G. Solalinde

Valdefinjas

- D. Mariano Izquierdo Martín
- Claudio Borrego Martín
- Longinos Muñoz Carreño
- Venialbo
- D. Pedro García Sánchez
- Francisco Delgado Hidalgo
- Santos Pérez Carrillo
- Manuel López Penas
- Vezdemaabán
- D. Nicolás Alfageme Conde
- Tomás López Herce
- José Ramón Gallego Alfageme
- Lorenzo Gallego Gallego
- Isaias Hidalgo Coca
- Francisco Vaquero González
- Angel Astudillo Martín
- Villalonso
- D. Eusebio Alonso Muñoz
- Julián Carreras Manso
- Villalube
- D. Nicolás Laureano Alonso Diez
- Eduardo Fradejas Casado
- Manuel Martín García
- Villardondiego
- D. Cecilio Manteca Calvo
- Eustasio Villar Villamarín
- Mauricio Pérez Alonso
- Vlentin Rodríguez Ruiz
- Juan Calvo Matilla
- Longinos Serrano Villar
- Villavendimio
- D. Pedro Manteca Domínguez
- Adriano del Teso Gutiérrez
- Cázar Martín García

Partido de Villalpando.

- Tapioles
- D. Trinidad de Anta Magdaleno
- Isidoro Osorio
- Alejandro Pozo Peláez
- Felicísimo Rando Osorio
- Germán Fernández Gil
- Valdescorriel
- D. Vicente Martínez Burón
- Saturnino Alonso Gil
- Vega
- D. Justiniano Fernández Torio
- Sixto del Caño Huerga
- Patricio Burón López
- Jerónimo García Alonso
- Vidayanes
- D. Tirso Labrador Miranda
- Cipriano Marbán de Lera
- Jesús Valdés Navarro
- Benjamín Posada Suarez
- Santiago Vega Domínguez
- Teodomiro León León
- Villafáfila
- D. Alfonso Fernández Sesma
- Gabriel Trabadillo y Trabadillo
- Manuel Trabadillo y Trabadillo
- José Santiago Pérez
- Desiderio Valentín García Barrera
- Tomás Ruiz Gómez
- Pedro Torio Durantes
- Modesto Gago Costillas
- Villalba
- D. Carlos Turiño Temprano
- Manuel Gutiérrez Alvarez
- Antonio Gallego Ferrero
- Villalabos
- D. Julián Fernández Tejero
- Juan Lobo Manrique
- Melitón Villalobos Gil
- Magín Fernández López
- Villalpando
- D. Santos Morán Arroyo
- Lucas Cepeda Cepeda
- Villamayor
- D. Paulino García Aguado
- Leonardo Cepeda Díaz
- Villanueva
- D. Isaac Morilla Burón
- Maximiliano Santerbas Morilla
- Cayo Escarda Carnero
- León Fernández Represa

Villar

- D. Antonio del Castillo Abril
- Manuel Abril Rodríguez
- Juan Polo Lobo
- Gabino Pérez Abril
- Guillermo Rodríguez Pérez
- Villárdiga
- D. Julio Ruiz Toranzo
- Juan Manuel Quevedo Asensio
- Marcelino Gago Asensio
- Emilio Olea García

Partido de Zamora

- Moreruela
- D. Martín Bordel Salvador
- Francisco Gómez García
- Pablo Suárez Cansaco
- Muelas
- D. Hermenegildo Alonso García
- Manuel Alonso Pedrón
- Juan Pelayo Blanco
- Palacios
- D. Feliciano José Martín
- Magín Román Martín
- Pajares
- D. Pedro Casaseca García
- Fernando Ballester Rodríguez
- Cándido Miguel López
- Ildelfonso Carro López
- Maximino Miguel Largo
- Piedrahíta
- D. Dionisio Lozano Enríquez
- Félix Prieto Junquera
- San Cebrián
- D. Carlos Rodríguez Escudero
- Evaristo Blanco Ledo
- San Marcial
- D. Francisco Alvarez Rivero
- Romualdo Hernández Prieto
- Clemente Prieto García
- Gabriel de la Fuente Viejo
- Cipriano de Mena Santamaria
- Torres
- D. Francisco Chamorro Pérez
- Juan Manuel Contra Pastor
- Tardobispo
- D. Pedro Fernández Tuda
- Manuel Pérez de Pedro
- Vicente de Pedro Pérez
- Manuel Salazar Domínguez
- Valcabado
- D. Fernando del Corral Lozano
- Atilano Gil Heredero
- Valentín Pascual Rodríguez
- Villalazán
- D. Eugenio Manteca Matilla
- Villanueva
- D. Francisco Matos Martínez
- Mateo Fernández Sanchón
- Villaseco
- D. Antonio Prieto Refoyo
- Valentín Martín González
- Felipe Martín Marcos
- Zamora
- D. Felipe Fernández Esteban

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, a fin de que en los quince días subsiguientes a este anuncio, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Valladolid 28 de Agosto de 1915.—
El Secretario de Gobierno, Julián Castro
R—1795

VIÑUELA

Terminados por los representantes del gremio voluntario de consumos y Junta municipal el repertorio de consumos y el de arbitrio extraordinario de paja y leña, para el corriente año de 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten por extemporaneas.

Viñuela 28 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Alejandro Iglesias. R—1819

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LEÓN

Regimiento infantería de Burgos, núm. 36

Gago Calvo, Ramón; hijo de Domingo y de Eusebia, natural de Ufones, Ayuntamiento de Rabanales, provincia de Zamora, estado soltero, de 23 años de edad y de un metro 600 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Ufones, Ayuntamiento de Rabanales, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 25 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1773

Nieto Nieto, Santiago; hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Villadepera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, de 23 años de edad y domiciliado últimamente en Villadepera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1781

Miguez Bobillo, Santiago; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Fresno de la Carballeda, Ayuntamiento de Valparaíso, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y de un metro 640 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Fresno de la Carballeda, Ayuntamiento de Valparaíso, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1775

De la Fuente, Nicanor; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pozuelo, Ayuntamiento de Moreruela, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y de un metro 623 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Pozuelo, Ayuntamiento de Moreruela, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Don Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1779

Remesal Rodríguez, Vicente; hijo de José y de Antonia, natural de Rábano, Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y domi-

ciliado últimamente en Rábano, Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1778

Méndez Rodríguez, Serafin; hijo de Tomás y de Vicenta, natural de Cobrerros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y domiciliado últimamente en Cobrerros, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1780

Escudero Fuentes, Anselmo; hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Villar de Farfón, Ayuntamiento de Rionegro, provincia de Zamora, de 23 años de edad y de un metro 685 milímetros de estatura; domiciliado últimamente, en Villar de Farfón, Ayuntamiento de Rionegro, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Francisco García Vera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 25 de Agosto de 1915.—Francisco García

R—1782

Pérez Gallego, Ambrosio; hijo de Alejandro y de Victoria, natural de Boyar, Ayuntamiento de Villardeciervos, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de un metro 683 milímetros de estatura; cuyas señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Boyar, Ayuntamiento de Villardeciervos, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de infantería de Burgos, de guarnición en León, D. Francisco García Vera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 25 de Agosto de 1915.—Francisco García.

R—1783

Mielgo Morán, Toribio; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Carbajales de Alba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1776

Muelas Santiago, Pedro; hijo de Raimundo y de Ana, natural de Molezuelas de la Carballeda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 26 de Agosto de 1915.—Manuel Ortiz.

R—1772

SALAMANCA

Don Federico Delgado Pérez, primer Teniente del Regimiento Cazadores del Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente por falta de concentración al recluta del cupo de instrucción del Cuerpo, del Remplazo de mil novecientos trece, Manuel Sejas Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Sejas Alvarez, natural de Castroladrón, provincia de Zamora, avecinado en Castroladrón, provincia de Zamora, Capitanía general de la 7.ª Región, hijo de Cayetano y de Atilana, de 23 años de edad, de un metro 680 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca á mi disposición en esta Plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca veintisiete de Agosto de mil novecientos quince.—Federico Delgado. R—1793

Don Eugenio Martín Santana, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente contra el recluta del cupo de instrucción Francisco Ratón Fagúndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ratón Fagúndez, natural de Vivinera (Alcañices), provincia de Zamora, avecinado en Vivinera, provincia de Zamora, Capitanía general de la 7.ª Región, hijo de Tomás y de Antonia, de 23 años de edad, de un metro 660 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca á mi disposición en esta Plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por faltar á concentración se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Eugenio Martín. R—1794

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden 200 cabras nuevas en la dehesa del Orceón, partido de Alcañices, provincia de Zamora. Para tratar con su dueño Francisco Ledesma, en dicha dehesa ó en Topas, provincia de Salamanca.